CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las cláusulas Primera, Segunda fracciones I, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción III, 135 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II,III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2, 3 fracción III,4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III , 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III,VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, considerando que el documento consistente en Oficio DI/01402/2019, signado con firma autógrafa, de fecha 4 de julio de 2019, a través del cual SE REQUIERE ENTREGA DE BIENES EMBARGADOS al depositario JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PAYAN Y/O QUIEN OSTENTE LA POSESIÓN DEL BIEN, respecto de los bienes embargados al contribuyente GP LUBRICANTES Y FILTROS DE QUERÉTARO, SA DE C.V, con R.F.C. GLF090430KQ8, en diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 03 de mayo de 2018, fue fijado en sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y además publicado en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), el día 29 de julio de 2019 y habiendo transcurrido un plazo de quince días hábiles consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, iniciando dicho plazo el día 30 de julio de 2019 y concluyendo el día 19 de agosto de 2019, siendo las nueve horas con cero minutos del día 19 de agosto de 2019, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, procedo a hacer constar que se retira de los estrados ubicados en sitio abierto al público en las oficinas de esta Administración Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), y se tiene por notificado el día 20 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, surtiendo efectos la notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del citado ordenamiento legal.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

GOBERNACIÓN CALLE